RESOLUCIÓN 191E/2023, de 26 de octubre, de la Directora General de Políticas Migratorias, por la que se adjudica a Cruz Roja Española el contrato del "Servicio de Atención y Asesoramiento para Personas Migrantes en la Comunidad Foral de Navarra".

REFERENCIA:	**Código Expediente: 0005-CP01-2023-000059**
UNIDAD GESTORA:	Departamento de Vivienda, Juventud y Políticas Migratorias Sección de Acogida Tfno.:848420108 Dirección: C/ Monasterio de Irache 22, semisótano,31011 Pamplona Correo-Electrónico: migraciones.acogida@navarra.es

Mediante resolución 80E/2023, de 7 de junio, de la Directora General de Políticas Migratorias, se aprobó el expediente de contratación del "Servicio de Atención y Asesoramiento para personas Migrantes en la Comunidad Foral de Navarra" y se dispone la apertura del procedimiento de adjudicación con publicidad comunitaria. El anuncio de licitación se envió al Diario Oficial de la Unión Europea el 9 de junio de 2023, siendo publicado en el Portal de Contratación de Navarra el 19 de junio de 2023, y en el Diario Oficial de la Unión Europea el 14 de junio de 2023.

La Mesa de Contratación designada al amparo de lo establecido en el artículo 134 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, se levantó Acta de apertura y calificación Sobre A "Documentación administrativa" de fecha 27 de julio de 2023. La única oferta recibida en plazo a través del Portal de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA) fue la presentada por Cruz Roja Española, la cual presentó correctamente la documentación requerida por lo que admitió su oferta, danto paso a la siguiente fase de apertura y análisis del Sobre B "Propuesta de criterios cualitativos".

El 27 de julio de 2023 la Mesa de Contratación suscribe Acta de valoración del Sobre B con el siguiente resultado:

Licitadora	Criterios cualitativos (Máximo de 50 puntos)
CRUZ ROJA ESPAÑOLA	39,55 puntos

En acto celebrado el 29 de agosto, se procedió a través de PLENA a la apertura del Sobre C "Propuesta de criterios cuantificables mediante fórmulas" de la única oferta recibida con el siguiente resultado:

Licitadora	Formación del personal con funciones administrativas (hasta 17 puntos)	Criterios sociales (hasta 11 puntos)	Oferta económica (hasta 22 puntos)	Total puntos
Cruz Roja Española	0 puntos	5 puntos	0 puntos	5 puntos

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2023-10-26 08:31:12

Valorados los criterios cuantificables mediante fórmulas y sumada la puntuación obtenida en el Sobre B, el resultado de la puntuación total fue el siguiente:

Licitadora	Valoración Cualitativa	Valoración Cuantificable Fórmula	TOTAL OFERTA
Cruz Roja Española	39,55 puntos	5 puntos	44,55 puntos

La oferta presentada por Cruz Roja Española ha resultado la mejor relación calidad precio al presentarse como única licitadora.

A la vista de ello, se requirió a CRUZ ROJA ESPAÑOLA la presentación de la documentación exigida en la cláusula 15 del Pliego regulador de la contratación para formular propuesta de adjudicación del contrato. Revisada la documentación presentada dentro del plazo concedido al efecto, se observó una deficiencia y se instó a la Entidad, que, en un plazo de 10 días naturales, completara la documentación requerida. Una vez pasado el plazo, se ha encontrado conforme la documentación presentada, por lo que la Mesa de Contratación realiza la propuesta de adjudicación del contrato a favor de CRUZ ROJA ESPAÑOLA, siendo el importe de adjudicación para al año 2023 de 74.891,22 euros, IVA excluido. En los términos previstos en la documentación presentada por Cruz Roja Española, ésta declara estar exenta del pago del IVA por la prestación objeto del contrato.

En consecuencia, en virtud de las facultades que me han sido atribuidas por el Decreto Foral 66/2023, de 30 de agosto, por el que se establece la estructura básica del Departamento de Vivienda, Juventud y Políticas Migratorias,

RESUELVO:

1º.- Adjudicar a CRUZ ROJA ESPAÑOLA, N.I.F. Q2866001G, el contrato de servicios “Servicio de Atención y Asesoramiento en materia de extranjería para personas migrantes en la Comunidad Foral de Navarra”, por un importe para el año 2023 de 74.891,22 euros (IVA excluido).

2º.- Disponer un gasto de 74.891,22 euros a favor de CRUZ ROJA ESPAÑOLA, N.I.F. Q2866001G para el abono del precio del contrato durante el año 2023, que se imputará a la partida presupuestaria F10001-F1100-2600--231902 “Servicio de Atención y Asesoramiento en materia de extranjería para personas migrantes en la Comunidad Foral de Navarra” del Presupuesto de Gastos del año 2023 y a la análoga que a tal fin se habilite en el ejercicio siguiente, conforme al siguiente desglose:

Ejercicio presupuestario	Disposición
2023	37.445,61 €
2024	37.445,61 €
TOTAL	74.891,22 €

3º.- Requerir a la adjudicataria la constitución de la fianza definitiva y la formalización del contrato, en los términos previstos en la Cláusula 18 Formalización del Contrato del Pliego regulador de la contratación.

4º. Publicar la adjudicación en el Portal de Contratación de Navarra y en el Diario Oficial de la Unión Europea.

5º.- Notificar esta Resolución a CRUZ ROJA ESPAÑOLA, N.I.F. Q2866001G, significándole que contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer reclamación ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, por cualquiera de los motivos expuestos en el artículo 124.3 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, en el plazo de diez días naturales a contar desde el día siguiente al de la notificación, o recurso de alzada ante la Consejera de Vivienda, Juventud y Políticas Migratorias en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación, de conformidad con los artículos 126 de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral, y 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

6º.- Trasladar la presente Resolución al Servicio Karibu de Acogida y Acompañamiento a Personas Migrantes, al Negociado de Gestión Económica y Contable y a la Secretaría General Técnica, del Departamento de Vivienda, Juventud y Políticas Migratorias y a la Intervención Delegada del Departamento de Economía y Hacienda, a los efectos oportunos.

Pamplona, 26 de octubre de 2023

LA DIRECTORA GENERAL DE POLÍTICAS MIGRATORIAS
MARISOL DE LA NAVA MARTÍN